



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.396.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 230718/9 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06691-1; y

CONSIDERANDO:

Que el administrador Fiduciario "MARANA S.A.", del Fideicomiso Loteo Plaza III, se ha dirigido a esta Municipalidad a través del apoderado del Fiduciario, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, a fin de ofrecer en donación Cuatro (4) fracciones de terreno propiedad del fideicomiso, ubicadas en parte de la Concesión 344 de esta ciudad; que se destinarán a la apertura de futuras calles públicas, ensanche de calle Vieytes y espacio verde, uso comunitario y/u otro uso que la Municipalidad determine, conforme a la Ordenanza N° 4,209,

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "M" - N° 223,881/4 – Fichero N° 66 y según consta en plano obrante a fs. 95 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a la apertura de futuras calles públicas, ensanche de calle previsto y espacio verde y/o de otro uso que el Municipio determine.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Fiduciario "Marana S.A.", del Fideicomiso Loteo Plaza III, de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la apertura de futuras calles públicas, ensanche de calle Vieytes y espacio verde, uso comunitario y/u otro uso que la Municipalidad determine, conforme la Ordenanza N° 4,209; las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Luis A. Blasco, obrante a fojas 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a la apertura de Futuras Calles Públicas:


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Lote P1 – Pol. (B2-B8-B12-B11-B10-B14-B13-B17-B16-B15-C-D-B19-B18-B23-B22-B21-B7-B6-B5-B4-B3-B2): Partiendo desde el punto B2 y en dirección al Este, se miden 16,00 metros, puntos B2-B8; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 89,00 metros en dirección Sur-Este se miden 66,66 metros, puntos B8-B12; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 105,00 metros se miden 13,04 metros, puntos B12-B11; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 400,00 metros en dirección Oeste-Este se miden 158,49 metros, puntos B11-B10; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 16,26 metros, puntos B10-B14; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 384,00 metros en dirección Este-Oeste se miden 147,53 metros, puntos B14-B13; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 105,00 metros en dirección Sur-Este se miden 59,89 metros, puntos B13-B17; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 5,60 metros; puntos B17-B16; desde este último punto y en dirección al Este se miden 130,00 metros; puntos B16-B15; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,00 metros; puntos B15-C; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 70,00 metros; puntos C-D; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 8,00 metros, puntos D-B19; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,00 metros; puntos B19-B18; desde este último punto y continuando en dirección al Oeste se miden 16,00 metros; puntos B18-B23; desde ese último punto y continuando en dirección al Oeste se miden 2,25 metros; puntos B23-B22; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 240,00 metros en dirección Este-Oeste se miden 75,75 metros; desde este punto y en dirección al Norte se miden 16,90 metros; puntos B21-B7; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 224,00 metros en dirección Oeste-Este se miden 75,95 metros, puntos B7-B6; desde este último punto y en dirección al Este se miden 2,25 metros; puntos B6-B5; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 5,60 metros, puntos B5-B4; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 89,00 metros en dirección Nor-Oeste se miden 77,70 metros; puntos B4-B3; y desde este último punto, continuando en dirección Nor-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 105,00 metros se miden 79,64 metros, puntos B3-B2; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 8.076,72 m2..

Lote P2 – Pol. (B23-B18-B20-F-B38-B37-B36-B35-B34-B33-B32-B31-B30-B29-B28-B27-B26-B25-B24-B23): Partiendo desde el punto B23 y en dirección al Este, se miden 16,00 metros, puntos B23-B18; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 342,18 metros; puntos B18-B20; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 92,75 metros; puntos B20-F; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 8,00 metros; puntos F-B38; desde este último punto y en dirección al Este se miden 46,75 metros; puntos B38-B37; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 30,00 metros se miden 47,12 metros; puntos B37-B36; desde este último punto y en dirección Norte se miden 70,90 metros; puntos B36-B35; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

15,00 metros; puntos B35-B34; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 573,72 metros en dirección Este-Oeste se miden 61,87 metros; puntos B34-B33; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 16,09 metros; puntos B33-B32; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 589,72 metros en dirección Oeste-Este se miden 61,86 metros; puntos B32-B31; desde este último punto y en dirección al Este se miden 15,00 metros; puntos B31-B30; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 100,72 metros; puntos B30-B29; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 15,00 metros; puntos B29-B28; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 589,63 metros en dirección Este-Oeste se miden 61,86 metros; puntos B28-B27; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 16,09 metros; puntos B27-B26; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 573,63 metros en dirección Oeste-Este se miden 61,87 metros; puntos B26-B25; desde este último punto y en dirección al Este se miden 15,00 metros; puntos B25-B24; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 100,56 metros; puntos B24-B2; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 8.740,82 m2..-

Con destino a ensanche de Calle Vieytes:

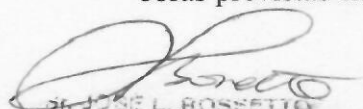
Lote PN – Pol. (A-B-B9-B1-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 222,75 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 5,40 metros, puntos B-B9; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 222,75 metros, puntos B9-B1; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 5,40 metros, puntos B1-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.202,85 m2..-

Con destino a Espacio Verde, Uso Comunitario y/o Otro Uso que el Municipio determine:

Lote B4 – Pol. (B18-B19-E-B20-B18): Partiendo desde el punto B18 y en dirección al Este, se miden 60,00 metros, puntos B18-B19; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 342,18 metros, puntos B19-E; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 60,00 metros, puntos E-B20; y desde este punto y en dirección al Norte se miden 342,18 metros, puntos B20-B18; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 20.530,80 m2..-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2,588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo.


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

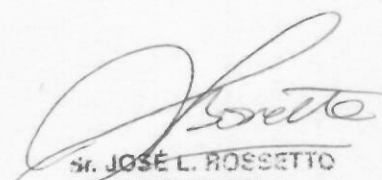
En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) – in-fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días //
del mes de noviembre de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela